

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES EN CANARIAS ENTRE 1902 Y 1919: PRIVATIZACIÓN DEL PATRIMONIO HÍDRICO DEL ARCHIPIÉLAGO DURANTE LA ETAPA DE CONSOLIDACIÓN DEL NUEVO MODELO PRODUCTIVO DE EXPORTACIÓN

REQUESTS AND SURFACE WATER CONCESSIONS IN THE CANARY ISLANDS BETWEEN 1902 AND 1919: PRIVATIZATION OF THE WATER HERITAGE OF THE ARCHIPELAGO DURING THE CONSOLIDATION OF THE NEW PRODUCTION MODEL EXPORT

*Pedro Luis Díaz Cruz **

RESUMEN

La consolidación de las exportaciones canarias hacia el mercado europeo durante las dos primeras décadas del siglo XX intensifica el proceso privatizador de las aguas continentales del archipiélago debido a la mayor exigencia hídrica de los nuevos productos de embarque. Las 186 solicitudes de aprovechamientos de aguas superficiales tramitadas, algunas para la venta, mantienen un ritmo irregular, decreciendo en el segundo quinquenio de la primera década y en los años finales de la Primera Guerra Mundial. Fueron concedidos 32 de 80 embalses requeridos, así como 50 de 104 tomaderos solicitados, ubicados predominantemente en la zona norte de las islas, área preferentemente platanera. Tenerife y Gran Canaria concentran casi todas las peticiones; en esta última se otorgará el mayor número de concesiones. Se realizaron al menos 21 presas. Los peticionarios, ligados al poder económico y político del momento, procedían de la antigua minoría terrateniente, la nueva burguesía liberal y compañías extranjeras.

PALABRAS CLAVE: agua, canaria, solicitudes, concesiones, privatización, plátano, presas.

ABSTRACT

The consolidation of Canary Islands exports to the European market during the first two decades of the 20th century intensifies the private process of fresh waters of the archipelago due to greater water requirements of new products shipment. All least eighty six (186) applications for exploitation of processed waters, some for sale, maintained an irregular rhythm, decreasing in the second five years of the first decade, and in the final years of the first World War. 32 of the 80 required reservoirs were granted, as well as 50 of 104 "tomaderos" requested, predominantly located in the northern part of the Islands area preferably banana tree. Tenerife and Gran Canaria concentrated nearly all requests; in this one the greatest number of allowances will awarded. At least 21 dams were built. The petitioners, linked to economic and political power of the moment, came from the old land-owning minority, the new liberal bourgeoisie and foreign companies.

KEYWORDS: Water, Canaria, Requests, Concessions, Privatization, Banana, Dams.

1902 – 1919: ETAPA DE PRIVATIZACIÓN DE LAS AGUAS CANARIAS DURANTE LA CONSOLIDACIÓN DEL NUEVO MODELO PRODUCTIVO

Delimitación del periodo. La privatización de las aguas de las islas Canarias, que se inicia con la colonización mediante las datas de conquista, tiene en el desarrollo de la Ley de Aguas de 1879 su último capítulo a través de las concesiones. Durante el Antiguo Régimen repartos, ventas y usurpaciones prosiguieron tanto sobre la propiedad realenga como la concejil.¹ Con el liberalismo, este proceso continuó a través del mercado de la propiedad pública y las concesiones,² así como el ya utilizado mecanismo desamortizador.³ El nuevo ciclo económico que trajo la promulgación del decreto de Puerto Franco (1852) y la introducción de la cochinilla incrementaría la demanda del agua.⁴ La

*Doctorando en el Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Profesor de Ciencias Sociales de Enseñanzas Medias del Instituto de Enseñanza Secundaria Tomás Miller de Las Palmas de Gran Canaria. España; Teléfono: +34928361678; +34636922302; Correo electrónico: pdiazcruz@gmail.com

aparición de las anilinas hará que el este modelo económico termine por quebrar entre 1883 y 1884. En este contexto da su aparición la Ley de Aguas de 1879 que perpetuará durante más de un siglo (1879-1985) el sistema de concesiones de aprovechamientos hídricos reconociendo los derechos alcanzados con anterioridad.⁵

Tras un primer momento (1879-1901), caracterizado por una demanda escasa de agua, de búsqueda y aclimatación de alternativas productivas al hundimiento del mercado exportador, en los primeros años del siglo XX, con la regularización de la producción para el embarque de plátanos, tomates y papas hacia las islas británicas, da comienzo en el archipiélago una nueva etapa en la apropiación de sus recursos hídricos que se caracterizó por la captación y almacenamiento tanto de aguas subterráneas como superficiales adquiridas mediante concesión estatal. La mayor exigencia de riego de estos cultivos activará los mecanismos previstos en la Ley de Aguas para el proceso de privatización. La regularidad de peticiones así como el número moderado solicitado configurarán la etapa 1902-1919 tras la cual los requerimientos se disparan. Con las 186 solicitudes tramitadas se supera un primer período definido por la relevancia de los manantiales.⁶

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES ENTRE 1902 Y 1919. TIPOLOGÍA. DISTRIBUCIÓN CRONOLÓGICA

Presas y tomaderos solicitados. El mayor número de peticiones solicitadas, 104 requerimientos (56% del total), proyectaba la apertura de tomaderos en distintos barrancos. Las solicitudes para levantar presas alcanzaron las 80 peticiones (43%). A estas se añadirían dos diligencias nulas. El ritmo de solicitudes fue irregular. La serie arranca con los valores más elevados. Durante 1902 se tramitarán 12 solicitudes —fueron concedidos tres embalses y otros tantos tomaderos—. El momento álgido se alcanzará al siguiente año, 27 peticiones —se otorgaron ocho presas y seis tomaderos—. En 1904 comenzará a disminuir la demanda, 19 solicitudes —concederían tres tomaderos—. El siguiente quinquenio acusa una vaguada brevemente interrumpida en su tramo central: en 1905 se presentarían cinco peticiones —se aprobarán tres tomaderos—; solo dos proyectos en 1906 —con una presa concedida—; al año siguiente, una solicitud nula; 1908 recuperará la demanda con 11 peticiones —se admitieron dos embalse—, tras lo que volvería a caer entre 1909 y 1910 con cinco y cuatro peticiones respectivamente —se concederían dos tomaderos en el primer año y tres presas en el segundo—.

El segundo máximo nivel alcanzado en el periodo lo marca 1911, 19 solicitudes —se concedieron seis peticiones de cada tipo—. Desde entonces el número de requerimientos decreció lentamente: 1912, con 16 peticiones —se aprobarían siete tomaderos—; 12 peticiones en 1913 —concediéndose cuatro presas y un tomadero—; otras 12 solicitudes en 1914 —se otorgaron cuatro tomaderos—. La crisis de la Primera Guerra Mundial se hará notar a partir de 1915, en el que se formularán nueve solicitudes —llegarían a aprobarse siete tomaderos—; 1916 experimenta, con 11 peticiones, una breve recuperación —se otorgarían tres concesiones de cada tipo—. En los años finales cayeron los valores: en 1917 se requirieron seis peticiones —solo se concedería un tomadero—; siete solicitudes se tramitaron en 1918 —se aprobarían una presa y dos tomaderos—; durante 1919 se requerirán ocho aprovechamientos de los que se aprobarán una presa y dos tomaderos. En definitiva, 32 de las 80 presas solicitadas fueron concedidas, así como 50 de las 104 solicitudes para abrir *madres* o tomaderos.⁷

IMPACTO DEL DESARROLLO DE LA LEY DE AGUAS DE 1879 EN CANARIAS EN EL PERIODO

La iniciativa privada como respuesta a la exclusión de Canarias del auxilio del Estado. La repercusión en Canarias de la abundante normativa legislada durante el periodo fue limitada. A pesar de las reiteradas disposiciones aclaratorias⁸ para la inscripción de los aprovechamientos en los registros de aguas, tan solo dos peticiones requieren el reconocimiento de aprovechamientos por uso inmemorial. Las heredades, heredamientos y acequias no regularizan sus caudales que tienen como propios; sin embargo, se personan como apelantes contra nuevas solicitudes. Por otra parte, los proyectos realizados tienen carácter privado. Canarias queda al margen de los auxilios para la construcción de obras hidráulicas —L. 20.02.1870 y reglamento (20.12.1870), la R.O. de 5/14.06.1883, 27.07.1883, 7.07.1905 y 7.07.1911— hasta la publicación del decreto de 1 de diciembre de 1933⁹. Las causas: el canon obligatorio del nuevo regadío, la hipoteca de las tierras durante 25

años, los gastos que genera el minifundismo en la diligencia de tramitación, la exclusividad de abastecimiento de la nueva obra hidráulica, la limitación a áreas de regadío de más de 200 ha y el no contemplarse las obras para aguas de manantiales.¹⁰

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA DEMANDA DE APROVECHAMIENTOS DE AGUA

Ubicación de los proyectos hidráulicos en las áreas plataneras de las dos islas centrales. Las dos islas centrales del archipiélago concentrarán la demanda: Gran Canaria con 81 solicitudes (43'5%) y 79 peticiones (42'5%) en Tenerife.¹¹ A distancia se encuentran La Gomera, 17 solicitudes, y La Palma con ocho. Aunque las solicitudes de presas son numéricamente idénticas en Tenerife y Gran Canaria (34 peticiones), sin embargo, el número de concesiones otorgadas en esta última será casi el doble (18) que en la tinerfeña (10). Respecto a los tomaderos en Tenerife se solicitarán menos (43) que en Gran Canaria (47), siendo los otorgados en la primera la mitad que en la segunda (30).¹² En La Gomera la mayor parte de las solicitudes fueron para embales (11), solo se aprobarán cuatro. En La Palma, de los ocho tomaderos, se aprobarían cuatro. La presa proyectada en Fuerteventura no se otorgó.

Aunque el aumento de solicitudes de aguas se encuentra relacionado con la extensión del plátano, preferentemente en las áreas costeras del norte, la distribución no será igual en las islas. En Tenerife más del 63% de la demanda se enclava en la zona norte y noreste: 50 solicitudes se realizaron entre Los Silos y Arafo. Sin embargo 28 de los requerimientos, el 35%, tenían como destino las áridas tierras del sur. En La Gomera la mayor parte de las peticiones se encuentra en los municipios del sur y sureste de la isla; tan solo tres se requerirán para las regiones septentrionales. Prácticamente la totalidad de solicitudes en La Palma se efectúa para municipios del norte y noreste de la isla al igual que en Gran Canaria.

PROYECTOS REALIZADOS ENTRE 1902 Y 1919

Los 21 proyectos de embalses realizados. No hay testimonios que corroboren la realización de proyectos provenientes de la etapa anterior (1879-1901). Sin embargo, sí se concluyeron 12 presas solicitadas entre 1902 y 1919, aumentando la capacidad de embalse del Archipiélago por encima del 1.000.000 m³. La mitad será efectuada en Gran Canaria —embalse de Andrés Domínguez, la presa de Martión, la presa del Roque, El Pinto II, la presa de Quintanilla y el embalse del Hormiguero—. Los otros seis se levantarán a partes iguales entre Tenerife —presa de Tahodio, la Charca de Tabares y la presa de los Cuchillos y La Gomera —la presa del Sao, de Antoncojo y la presa de Los Cocos—.

Otras solicitudes proyectadas en el periodo y realizadas posteriormente fueron: el embalse en el barranco del Conde (Santa M^a de Guía) concluido en 1923; la presa del barranco del Sabinal (Las Palmas GC) terminada en 1929; la represa Pino I en el barranco de Pinto y la del Palmito-La Marquesa (Aruca) concluidas en 1933; la del barranco de Mondragones (Guía) en 1933; la presa de Casas Blancas (1944) en el barranco de Rosales (Firgas); el embalse de Calabozo (Guía), en 1952; la presa en el barranco de Tapahuga (San Sebastián de La Gomera), en 1933; así como la pequeña presa en el Bco de Chinguey (Alajeró) cuya fecha de conclusión se desconoce.

Más difícil aún parece constatar la realización de la concesión de Francisco Trujillo Hidalgo, la de Riverés Montaner en la montaña de Taco o la solicitada por Francisco González González en el barranco de Tejina, posiblemente relacionada con una pequeña presa próxima a la carretera; al igual que la presa solicitada por Celestino Álvarez Díaz en el barranco de las Arenas, en el paraje de Quiquirá, y el embalse otorgado a José Trujillo Clemente en el barranco de Las Galgas, Adeje.

De las 32 concesiones aprobadas para la construcción de presas, de las 80 solicitadas, se vendrían a realizar durante el mismo periodo 12 y posteriormente otras nueve. De las realizadas entre 1902 y 1919, se construyeron siete en Gran Canaria, tres en Tenerife y otras tantas en La Gomera. Las nueve efectuadas después de 1919, todas a excepción de Tapahuga y Chinguey, en la isla colombina, fueron construidas en Gran Canaria.

Respecto a las 50 concesiones para abrir tomaderos en los barrancos de las 104 demandadas, en gran número debieron realizarse. Sin embargo, no existe en muchos casos indicios que apunten el estado de las obras salvo, en algunos expedientes, las raras alusiones sobre su transferencia, la petición de devolución de fianza tras la conclusión del proyecto, anotaciones sobre el motivo de la paralización del expediente o el reconocimiento final de las obras terminadas. Este último sería el caso de la

concesión que solicitara Isidro Hernández Martín en el barranco del Río de Guía (1911) y el aprovechamiento de Agustín Bravo Jován, que lo vemos transferido a Rafael Suárez Suárez en 1913 (Gáldar). El concedido en 1904 a Andrés Rodríguez en Valleseco probablemente se concluyera desde la primera década al igual que el accidentado expediente de Urbano Cabrera Jaime en Las Goteras (Telde). Otros debieron demorar su construcción como la solicitud requerida en el barranco de Valsequillo por Rafael Massieu Falcón, dado que presentó una propuesta de archivo por no abonar el presupuesto probable de gastos de gestión en 1916, aunque se realizara posteriormente ya que se transfirió en 1961 a la Comunidad Presa del Pintor.

PETICIONARIOS DE AGUAS SUPERFICIALES ENTRE 1902 Y 1919

Acaparación de la demanda de agua por la oligarquía insular. La mayor parte de los requerimientos se solicitan para el abastecimiento de las propiedades de los demandantes; sin embargo, comienzan a destacar un número creciente de peticiones destinadas al mercado del riego. Esto producirá una confrontación de intereses entre una minoría hacendada, procedente de la clase privilegiada del Antiguo Régimen, con los de la naciente burguesía local liberal, las compañías bananeras extranjeras y otros usuarios de extracción popular que a lo largo de los años han ido teniendo acceso a las aguas y que ven peligrar ahora sus cultivos tradicionales. La mayor parte de las peticiones no se aprobarán, 102 (55%), lo que indica la fuerte lucha por la apropiación de las aguas.

Las peticiones de un mismo solicitante no suelen superar el ámbito territorial del municipio, y nunca se sobrepasan el marco de la isla. En general los demandantes presentaron tan solo un proyecto de aprovechamiento. Los que realizaron varias solicitudes se centraron en un determinado municipio o aledaños. La mayoría de las solicitudes se realizan a nivel particular; sin embargo, va apareciendo una demanda colectiva, relacionada con construcciones de presas, que varían según las islas: en Tenerife, tan solo 12 (15%) —La Compañía Elder & Fyffes Limited (2), Comunidad de Las Aguas (1), Sociedad Hespérides Construcción de Embalses (1), Presa de Tahodio (1) y los hermanos Guimerá Castellano—, en La Gomera tan solo 1 (6'25%) —la de la Sociedad Loma de Tesina—, en La Palma 2 (25%) —la de los Hijos de Juan Yanes y Julián Van Baumberghen y la de Armando Yanes— y en Gran Canaria 17 peticiones (21%) —Herencia de Arucas y Fargas (2), Liga de Propietarios y Comerciantes (3), Sociedad de Presa de Amoreto (1), Sociedad Contra acequia del Dragonal (1), Sociedad Hidráulica de Guía (1), Sociedad de Riego de los Castillos (1), Propietarios y Regantes del Valle de Tenoya (1), Herencia del Tescón (1) y Cdad Presas de Casablanca (1)—.

La relación del poder con la privatización del agua aparece nítida. La totalidad de los solicitantes se relaciona con un patriciado local de extracción burguesa agroproductora comercial o con la terratenencia tradicional. En Gran Canaria, solicitantes de extracción social hacendada realizan un importante número de peticiones tanto a su nombre como participando en Herencias y Comunidades de Agua —Francisco Manrique de Lara y Manrique de Lara,¹³ Jacinto Bravo de Laguna y Manrique de Lara,¹⁴ Agustín Bravo de Laguna y Joven,¹⁵ Massieu Falcón, Adán del Castillo,¹⁶ Antonio Bravo de Laguna Medina, Diego Figueroa Verdugo, M^a Dolores Pineda, Susana Guerra Pineda, Fernando del Castillo y Manrique de Lara, conde de la Vega Grande de Guadalupe¹⁷ y Ramón Madán Uriondo,¹⁸ primer marqués de Arucas—. Procedentes de sectores de la burguesía local y agrocomercial liberal son los demandantes de la gran mayoría de las peticiones —el alcalde Andrés Domínguez Miranda¹⁹, el médico Salustiano Estévez Martín, el doctor Pedro Hernández Pérez, el político Luis Marrero Ponce,²⁰ el comerciante y productor Camilo Martínón Navarro,²¹ el médico cirujano Antonio Melián González, el abogado Pedro Hidalgo López, el político Fco. Jiménez Pérez,²² el empresario José Padrón Orihuela, el comerciante José Suárez Quesada,²³ el productor Fco. Rodríguez Lorenzo en sociedad con John Miberne Leacock (padre de mister Leacock), el productor agrícola Isidro Hernández Martín, el empresario Severo Fe Cruz,²⁴ el secretario del juzgado de 1^a Instancia de Guía José Estévez Martín,²⁵ el médico Juan Medina Nebot,²⁶ los concejales Juan Ramírez Martel y Juan Hernández Armas, el empresario productor agrícola Diego Betancor Hernández,...— Las solicitudes demandadas por extranjeros resultan escasas; tan solo el requerimiento de Enrique Faber Meyer.²⁷

La única petición registrada en Fuerteventura corresponde a Secundino Alonso Alonso,²⁸ administrador del inglés Diego Miller (1777-1854).

En Tenerife son abundantes las solicitudes relacionadas con la minoría nobiliaria antiguerregimental —la de Fernando Casabuena Molina, la que hiciera José Luis Maury Uribe y M^a

del Pino Verdugo Bartlet, las de Leoncio de Buergo Fernández de la Hoz,²⁹ o el requerimiento de Augusto Méndez Ascanio protutor de la marquesa de Villafuerte, sobrina de los marqueses del Sauzal—. Pero muchas más fueron las peticiones de solicitantes procedentes de sectores burgueses —el empresario Rafael González Díaz, el político liberal y notario Rafael Calzadilla y Calzadilla, el político Benito Pérez Armas,³⁰ el concejal santacrucero Francisco Trujillo Hidalgo,³¹ el político Pedro Matías Francisco Schwartz Mattos, el prócer de Arona Eugenio Domínguez Alfonso; el político conservador Martín Rodríguez Díaz Llanos;³² Arturo Salazar Melián, director del periódico lagunero *La Región Canaria*; el doctor Juan Bethencourt Afonso; José Peña Hernández cofundador de la empresa Aguas del Sur S.A.; el político conservador Andrés Llombet Rguez; el alcalde de Santa Cruz Anselmo de Miranda; el profesor de geología Ramón Ascanio León; el cónsul de Bélgica Fernando de Massy; el político Federico Jordán González;³³ el ingeniero y profesor Arturo Ballester Martínez de Ocampo; M^a del Rosario Alfonso Gorrín de Calzadilla,³⁴ casada con el abogado y alcalde de Santa Cruz Carlos Calzadilla Sayer; el coronel José Espejo Fernández; el concejal de Santa Cruz Francisco Marquez Sierra; el cirujano y político Eduardo Domínguez Alfonso...³⁵ Dentro de los solicitantes extranjeros tan solo cabe mencionar a Elder y Fyffes y al comerciante y cónsul alemán E Carlos Jaacks.

En La Palma, del viejo linaje isleño de los Capotes, nos encontramos a Braulio Martín Felipe. De la burguesía comercial y financiera de Santa Cruz de La Palma destacan la figura de Rosendo Cutilla Hernández,³⁶ los miembros de la casa comercial de Santa Cruz de La Palma *Hijos de Juan Yanes*,³⁷ quienes proyectarían conducir las aguas de los manantiales de Marcos y Cordero hacia la población de San Andrés y Sauce,³⁸ el abogado, ligado al partido liberal-demócrata y al periódico *Tierra Palmera*, Julián Van Baumberghen.

En La Gomera, descendiente de la saga de los Castillos, que hunden sus orígenes en la conquista, tenemos a Daniel Fernández del Castillo. Destacan en esta isla las solicitudes realizadas por extranjeros: las efectuadas por Álvaro Rodríguez López como representante de los miembros noruegos de la Comunidad Tecina;³⁹ la solicitud del italiano Mario Novaro Parodi.⁴⁰ Entre la burguesía local cabría mencionar a Leoncio Bento Casanova, alcalde de Agulo, y Domingo Facundo León, comerciante de tejidos en Vallehermoso.⁴¹

EL MERCADO DE AGUAS SUPERFICIALES EN LAS DOS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XX

Articulación de un comercio de aguas superficiales en Gran Canaria. Novedosamente un gran número de las solicitudes, 46 peticiones, se requiere para la posterior venta de sus aguas; 19 no aportan la tarifa preceptiva, seis de éstas ubicadas en los cuatro primeros años (1902-1905) y el resto en la última década del periodo. La mayor parte se encuentra en Gran Canaria, 31 (67%), seguida por Tenerife, 13 (28%), La Gomera, una (2%), y La Palma, una (2%).

Son escasas las tarifas de las 27 solicitudes que las aportan para reflejar una aproximación al comercio del agua en Canarias. Apenas si se cuenta con algunas durante la primera década: de los 10 requerimientos para el mercado, siete en Tenerife, seis no aportaron precios. Algunas presentan dificultad de equivalencia con el sistema actual de capacidad o con la propia fecha de la tarifa. Tan solo se cuenta con dos peticiones realizadas en La Laguna-El Rosario (1903) cuyo precio (1907 y 1910) se especificó en 0'80 ptas/m³ (10 l/s), es decir 36 m³ a 28'8 ptas/hora. Al compararse con el salario de un jornalero agrícola (a fines del siglo XIX entre 1'25 y 1'30 pesetas el día, y al finalizar la década, a 2'5-3 pesetas la jornada) se evidencia lo elevado de su valor: entre 10 y 23 jornales para adquirir tan solo una hora de agua. Se carece de más datos para el estudio del precio del agua en la primera década. Sin embargo, se puede concluir que la gran mayoría de las peticiones se requirieron para el abastecimiento de las propias explotaciones agrarias de los solicitantes. Por otro lado, también se alude a un mercado del agua poco dinámico en esos momentos por falta de demanda, la escasa rentabilidad de las inversiones en la relación inversión-beneficios y la suficiencia de la infraestructura hídrica producida en el siglo XIX.

Entre 1911 y 1919 se tramitaron para la venta del agua 37 solicitudes; 23 aportarían la obligatoria tarifa, a la que debe añadirse al menos un listado de precios proveniente de una solicitud de la década anterior, incorporado en su posterior concesión. Se solicitaron 30 Gran Canaria (8 no aportan precios), 6 para Tenerife (4 sin tarifas) y una sin tasar en La Gomera.

Los precios tendieron a hundirse. Durante los cuatro primeros años de la segunda década los valores máximos se mantienen muy próximos a los ya alcanzados (0'80 ptas/m³); sin embargo, los años de la guerra marcarán el punto más bajo de los precios máximos que remontan a final del periodo. Esta tarifa para la época de sequía varió entre 1'25 ptas/m³ y 0'30 ptas/m³ y para la lluviosa entre 0'60 ptas/m³ y 0'10 ptas/m³. Atendiéndose a la moda, el precio del agua estuvo en 0'50 ptas/m³.

El valor relativo del agua bajó. Partiendo de 2'5-3 ptas/día de salarios de un jornalero en la primera década del siglo XX, y sin referencia para los cuatro primeros años de la segunda, el salario medio bajó a 2'1 ptas/día. Sin embargo, el valor del agua acusa una mayor devaluación: la hora de agua estuvo entorno a 18 pesetas. Aun así siguió siendo cara, se necesitaría más de ocho salarios de un jornalero para costear tan solo una hora de agua.

Los datos aumentan respecto a la década anterior, pero solo en Gran Canaria, donde se va conformando un importante comercio del riego, centrado en la zona norte.

PETICIONES DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUPERFICIALES Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL

Aumento de apelaciones contra las nuevas solicitudes de agua. La conflictividad que ya se detectaba en el periodo anterior (1879-1901), va a ir en aumento (52 peticiones con reclamaciones); de ocho peticiones con apelaciones en la primera década se pasará a 44 en la segunda. Por otra, en esta última parte del periodo, aparecerán por primera vez nueve solicitudes en competencia, indicador del choque de intereses.

El 77%, 40 de las tramitaciones, se efectúan en Gran Canaria, siete en la primera década y 33 en la posterior; en Tenerife, ocho en la segunda década (15%); en La Palma, una entre 1902 y 1909 y dos oposiciones en el periodo 1910-1919 (6%); en La Gomera, una en el segundo periodo (2%). El 57% se realizaron contra la concesión de tomaderos. El resto se oponían a embalses.

En 22 ocasiones las tramitaciones quedaron interrumpidas, lo que indicaría una prevalencia escasa de los intereses de los apelantes en un 43% de los casos. Pero fueron 33 las concesiones con oposición no realizadas. Solo 13 de estos proyectos constan como concluidos, aunque pueden añadirse otros cinco de tomaderos que probablemente se llevaron a cabo, lo que supondría que como máximo se realizó el 35% de las solicitudes que presentaron oposición.

Una característica del periodo son las apelaciones de la clase hacendada antiguorregimental: M^a Dolores Pineda, Luisa Manrique de Lara y Manrique de Lara, Ana del Castillo y Manrique de Lara (condesa de la Vega Grande de Guadalupe), Fernando del Castillo y Manrique de Lara (conde de la Vega Grande), Antonio Massieu de la Rocha, Ana Massieu de las Casas, Saturnino Bravo de Laguna y Ponce de León como presidente de la Sociedad de Regantes del Toscón, el político grancanario Bernardino Ponce y Martín, presidente de Sociedad de Riegos de los Castillo, Luis Marrero Ponce y Antonio Bravo de Laguna, Adán del Castillo y Westerling.

Entre 1902 y 1909 algunos consistorios y agrupaciones presentaron oposición —dos ayuntamientos, una comunidad de regantes, una sociedad anónima y cuatro heredades—; sin embargo, en el segundo periodo aumentará considerablemente este tipo de protestas: las que hicieron seis ayuntamientos, cuatro grupos de vecinos, once heredamientos, dos comunidades de propietarios y regantes, tres acequias, dos comunidades de regantes, un sindicato agrícola, tres sociedades hidráulicas.

CONCLUSIONES

En 1902 el proceso de privatización de las aguas superficiales canarias entra en una nueva etapa motivada por el aumento de la demanda exigida por el recién implantado modelo económico exportador. Este periodo se cierra en 1919, tras el cual las solicitudes se disparan. El ritmo de peticiones es irregular, alcanzando los valores más elevados al principio de la serie (1902-1904), cayendo durante el segundo quinquenio a excepción de 1908, y declinando a partir de 1911 que marca el 2º nivel máximo, sobre todo en los años finales de la Primera Guerra Mundial. De las 80 presas solicitadas, 32 fueron concedidas, así como 50 de los 104 tomaderos.

Los aprovechamientos tradicionales no se regularizan haciendo caso omiso a las reiteradas disposiciones para su inscripción. Por otro lado, tampoco Canarias podrá acogerse a las normativas de auxilio a las obras para regadío, por lo que los proyectos realizados son de carácter privado.

Gran Canaria (81 solicitudes) y Tenerife (79) aglutinan las peticiones seguidas a distancia por La Gomera (17) y La Palma (8). Aunque las solicitudes de presas son numéricamente idénticas en Tenerife y Gran Canaria (34 peticiones), el número de concesiones otorgadas en esta última Isla será casi el doble (18) que en la tinerfeña (10). Respecto a los tomaderos, en Tenerife se solicitarán menos (43) que en Gran Canaria (47), siendo los concedidos en la primera la mitad que en la segunda (30). En La Gomera la mayoría fueron para embalses (11), solo se aprobarán cuatro. En La Palma, de los ocho tomaderos, cuatro se aprobarían. La presa proyectada en Fuerteventura no se otorgó.

La distribución espacial de los requerimientos no será igual en las islas. En Tenerife más del 63% de la demanda se enclava en las áreas norte y noreste. Sin embargo, el 36% tenía como destino las áridas tierras del Sur. En La Gomera la mayor parte de las peticiones se encuentra en los municipios del sur y sureste de la isla. Prácticamente la totalidad de solicitudes en La Palma y Gran Canaria se efectúa para municipios del norte y noreste.

En general se realiza tan solo una solicitud y a título individual destinada a la producción de los peticionarios; sin embargo, va creciendo una demanda colectiva, más importante en Gran Canaria, ligada a la construcción de embalses, así como peticiones destinadas al mercado del riego. Los intereses de un mismo solicitante no suelen superar el ámbito territorial del municipio o aldeaños, y nunca sobrepasa el marco de la isla.

Compone la extracción social de los solicitantes un sector hacendado procedente de la influyente minoría privilegiada del Antiguo Régimen, en competencia con un sector prevalente de la burguesía local liberal y, en menor grado, con compañías plataneras extranjeras. La mayoría de los requerimientos no se concederán, a pesar de la relevancia social del peticionario, claro indicador de las fuertes luchas por la acaparación del agua.

No hay evidencias documentales que avalen la construcción de proyectos de presas provenientes de la etapa anterior (1879-1901). Durante el periodo se concluirían, al menos en parte, 12 embalses; la mitad se llevará a cabo en Gran Canaria —el de Andrés Domínguez Miranda en Gáldar, el de Hoya de Ponce, el Pinto II, el del barranco del Roque, la presa de Quintanilla y la del Hormiguero—; tres en Tenerife —Tahodio, la Charca de Tabares y la de los Cuchillos— y tres en La Gomera —la presa del Sao, Antóncojo y Los Cocos—. De las nueve realizadas después de 1919, siete fueron levantadas en Gran Canaria: el embalse en el barranco del Conde (1923); la presa del Sabinal (1929); la represa Pinto I (1933), la del Palmito-La Marquesa (1933); la de Mondragones (1933), la presa de Casas Blancas (1944), el embalse de Calabozo (1952), la presa en el barranco de Tapahuga (1933) y la pequeña presa en el barranco de Chinguey en La Gomera, cuya fecha de finalización se ignora.

En el periodo en estudio se cuenta con 46 solicitudes que se requieren para el abastecimiento del mercado del riego; solo 27 aportarán tarifas. La mayor parte de solicitudes para la venta se encuentra en Gran Canaria, 31 (67%), seguida por Tenerife, 13 (28%), La Gomera, una (2%) y La Palma, una (2%). Durante la primera década apenas si se cuenta con dos solicitudes adecuadas, ubicadas en La Laguna-El Rosario cuya tarifa se estimaba en 0'80 ptas/m³, es decir 36 m³ en una hora (28'8 ptas/hora). Comparado con el salario de un jornalero agrícola (1'25 y 1'30 ptas a fin del XIX y 2'5-3 pesetas a finales de la 1ª década del XX) haría falta de 10 a 23 jornales para adquirir una hora de agua; lo que evidencia lo elevado del precio del agua. Se puede deducir de la escasez de tarifas que la gran parte de las peticiones se requirieron para abastecimiento de los solicitantes. También se alude a un mercado del agua poco dinámico, a la escasa rentabilidad de las inversiones en la relación inversión-beneficio y a la suficiencia de la infraestructura hídrica producida en el siglo XIX.

Entre 1911 y 1919 se tramitaron 36 solicitudes con destino a la venta del agua —debiéndose añadir un listado de precio de una petición de la década anterior, insertado en la posterior concesión—, pero solo 24 aportarían la obligatoria tarifa: 22 en Gran Canaria y dos en Tenerife. La mayoría presenta doble tarifa, una para el semestre lluvioso y otra para el seco, aunque un gran número solo aporta un único precio. La de la época de sequía varió entre 1'25 ptas/m³ y 0'30 ptas/m³; en la lluviosa, por su parte, oscilará entre 0'60 ptas/m³ y 0'10 ptas/m³. Respecto a los salarios de un jornalero (2'10 ptas/jornal), el valor del agua acusa una importante devaluación: atendiendo a la moda (0'50 ptas/m³) la hora de agua estuvo entorno a 18 pesetas. Siguió siendo cara dado que se necesitaría más de ocho salarios de un jornalero para costear tan solo una hora de agua. Solo en Gran Canaria se va conformando un importante comercio del riego de aguas superficiales, centralizado en la zona norte.

La conflictividad va a ir en aumento: 52 peticiones con reclamaciones, de las que ocho se dan en la primera década y 44 en la segunda, junto a nueve solicitudes en competencia.

El 77% se efectúan en Gran Canaria (40), el 15% en Tenerife (8), en La Palma el 6% (3) y solo el 2% en La Gomera (1). El 57% se realizaron contra apertura de tomaderos. En 22 ocasiones las tramitaciones quedaron interrumpidas; pero fueron 33 las concesiones con oposición no realizadas.

Una característica del periodo son las apelaciones de la clase hacendada antiguorregimental. Por otra parte, las apelaciones de consistorios y agrupaciones que ya se veían en la primera década, durante el segundo periodo aumentará considerablemente, sin que por ello pudieran frenar el ritmo de privatización de las aguas públicas superficiales que en posteriores momentos adquirirían una mayor aceleración.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIAR CASTELLANO. *Estudio y recopilación histórica para la denominación de origen del queso de flor de guía* disponible en http://www.guiadegrancanaria.org/documentacion/sergio_aguiar_queso_pendiente.htm
- AMADOR ARMAS, SUAREZ BOSA y TORRENT NAVARRO. (1998). “Empresas extranjeras en Canarias: David J. Leacock”, en *XIII Coloquios de Historia Canario Americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria.
- ASOCIACIÓN DE CONSIGNATARIOS Y ESTIVADORES DE BUQUES. (2007). *Historia de ASOCELP*. Disponible en <http://www.asocelpa.es/estatutos.asp>
- BATISTA MEDINA, J. A. (2001). *El agua es de la tierra. La gestión comunal de un sistema de riego del noreste de La Palma (Los Sauces)*, p. 172. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura.
- BENÍTEZ PADILLA, S. (1959). *Gran Canaria y sus obras hidráulicas*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria.
- CABILDO DE TENERIFE (2012): “Resumen de Acta de la Constitución del Cabildo de Tenerife. 16 de marzo de 1913” en *Su Historia*. Disponible en http://www.tenerife.es/wps/portal/!ut/p/c0/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os_hgzxDHEG93QwN_k1BDA0_HwMAAN29vg0BnE_3g1OJ412D9gmxHRQDDNgPc/.
- CARNERO LORENZO, F. y NUEZ YÁNEZ, J. S. (2001). “Empresa capitalista y agua en Canarias, 1896-1936. Una primera aproximación”. Ponencia presentada en el *VII Congreso de la Asociación de Historia Económica*. Universidad de Zaragoza.
- CASTILLO OLIVARES JIMENEZ, P. *Historia del apellido Del Castillo-Olivares*, en <http://www.castillo-olivares.com/index.htm>.
- CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE GRAN CANARIA. *La historia del C.I.T.* disponible en <http://www.citgrancanaria.es/contenido/pag1-historia3.htm>.
- CHESA PONCE, N. (2012). “El apellido Ponce de Arucas y Firgas”, en *La Provincia-Diario Las Palmas*, 28 de enero de 2012.
- CERDEÑA ARMAS, F. J. (2011). “Doña Emilia Millar Rodríguez”, en *Cuaderno de Puerto de Cabras*. Apuntes, documentos y comentarios bibliográficos sobre la Historia del municipio de Puerto del Rosario y de Fuerteventura, Archipiélago de Canarias (15.11. 2011) disponible en <http://mis-blogger.blogspot.com.es/2011/11/dona-emilia-miller-rodriguez.html> (visitada el 03.04.2012).
- COLA BENÍTEZ, L. (2006). “Visión de Santa Cruz hacia 1906”, en *Tertulia Amigos del 25 de Julio*, Real Club Náutico de Tenerife, 19 de abril de 2006. Disponible en http://amigos25julio.com/index.php?option=com_content&view=article&id=695:vision-de-santa-cruz-hacia-1906&catid=65&Itemid=105
- DÍAZ LORENZO, J. C. (2009). “Álvaro Rodríguez López y su relación con Alajeró”, en *Asociación Canaria para la enseñanza de las ciencias Viera y Clavijo*, extractado por LÓPEZ BELTRÁN de *Vida Marítima*. Disponible en http://www.vierayclavijo.org/html/paginas/cursos/cursos_2006/0604_la_gomera/lg_0406_04.html
- DÍEZ-CASCÓN SAGRADO, J. y BUENO HERNÁNDEZ, F. (2001 b). *Ingeniería de presas: presas de fábrica II*. Universidad de Cantabria.
- EGEA MOLINA, E. (2008). *Manrique de Lara, orígenes y asentamiento en Canarias*, 10.02.2008. Disponible en <http://temascanarios.blogspot.com/2008/02/manrique-de-lara-origenes-y-asentamiento.html>. (Última consulta el 03.04.2012).
- GOMEREVERDE.COM. (2010). “75 años de la inauguración de la Ermita de Lourdes en El Cedro”, 28 de agosto de 2010, en <http://www.mivalladehermigua.com/2010/09/75-anos-de-la-inauguracion-de-la-ermita.html>
- GONZALEZ BRITO, Mª R., POGGIO CAPOTE, LEAL MORERA, S. L. (2006). “Rosendo Cutillas Hernández (1852-1930). Un nombre para la historia de la fotografía en La Palma”, en *Castas diferentes. Revista canaria de patrimonio documental*, nº. 2, pp. 203-212.
- GONZÁLEZ SOSA, P. (2003). “El apellido Fernández del Campo de la marquesa de Arucas procede de Guía”, en periódico *Canarias7*, 11 de junio de 2003. Disponible en http://www.guiadegrancanaria.org/documentacion/P_gonzalez_sosa_marquesa.htm
- GUIMERÁ PERAZA, M. (1988). Prólogo del *Acta de Constitución del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote*. Disponible en <http://www.cabildodelanzarote.com/tema.asp?idTema=158&sec=Historia%20de%20la%20Ley%20de%20Cabildos>
- GUIMERÁ PERAZA, M. (1993). *Martín Rodríguez Díaz Llanos, un político conservador*. Sta. Cruz de Tenerife: Caja de Ahorros de Canarias.
- HENRIQUEZ PÉREZ, G. (2008). *Historia Casa Yanes-Carrillo*, S/C de La Palma 30 de Octubre de 2008, en <http://www.buenavista-hotel.com/historia.html>
- JEREZ DARIAS. (2012). “La urbanización turística de playa de Santiago: monopolización del suelo y planeamiento a la carta”, en *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales. Serie documental de Geo Crítica. Cuaderno Crítica de Geografía Humana*. Vol. XVII, nº. 983, Universidad de Barcelona.
- MARTÍN MORENO. (1998). *Constitución del 1º Cabildo de Gran Canaria*, p. 9. en http://bdigital.ulpgc.es/mdc/texto/pdf/172910_0000.pdf.
- MEDINA JIMÉNEZ, J. (1999). “El debate sobre una figura histórica. Medina explica el silencio sobre Negrín por la rapaña que sufrió el patrimonio familiar” en *La Provincia*, 13 de noviembre de 1999. Disponible en <http://www.fundacionjuannegrin.com/Imagenes/Noticias/medinaexplicasilencioJN.pdf>.
- MILLARES CANTERO, S. (1987). *Rafael Guerra del Río (De “joven bárbaro” a ministro de Obras Públicas)*, Las Palmas de G. C.: Cabildo Insular de Gran Canaria.

- MONZÓN SANTANA, A. (2004). "Ruta de Osorio-La Peña. Presas de Tenoya y Lezcano", *Descubriendo Gran Canaria*, disponible en <http://files.embedit.in/embeditin/files/EoXzFyge99/1/file.pdf>.
- MONZÓN SUÁREZ, S. (2004). "El casino de Gáldar", en *InfoNorteDigital.com*, disponible en <http://www.infortedigital.com/publicaciones/index-new.php?id=31>.
- PERAZA HERNÁNDEZ, J. R. (2007). "Heráldica, apellido Bravo de Laguna", *El Día.es*, disponible en <http://www.eldia.es/2007-06-09/gente/gente0.htm>.
- PERAZA HERNÁNDEZ, J. R. (2007). "Heráldica, apellido Buergo", *El Día.es*, (14.07.2007).
- QUINTANA QUINTANA, BR. (1998). "Las memorias de don Bruno Quintana Quintana, párroco de Guía (1943-1982)", transcripción de Santiago Betancort Brito, en *Diario Las Palmas*, en <http://www.guiadegrancanaria.org/memoriasdedonbruno/bruno9.htm>.
- RAMOS RAMOS, E. M. (2005). "Antonio Navarro Trujillo", en *Revista independiente del Valle de Güimar, El Cañizo*, Art. 52, Agosto de 2005. Disponible en http://www.manoloramos.es/Publicaciones/Articulos/4_Antonio.html.
- ROBERT, J. T. (1927). *Anuario general de las islas Canarias: 1927*, Las Palmas de Gran Canaria: Tipografía del Diario, disponible en http://mdc.ulpgc.es/cdm4/item_viewer.php?CISOROOT=/MDC&CISOPTR=40288&CISOBBOX=1&REC=6
- RODRÍGUEZ ACEVEDO, J. M. (2009). "La semifeudalidad en la agricultura española durante la Edad Contemporánea: La isla de Tenerife entre finales del XIX y el primer tercio del siglo XX", en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, nº 9 – 2009.
- SARMIENTO ACOSTA, M. J. (2002). *El derecho de aguas en Canarias*, Madrid: Instituto Canario de Administración Pública, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A.
- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRESAS Y EMBALSES: <http://www.seprem.es/ficha.php?idpresa=323&p=13>
- SUÁREZ GRIMÓN, V. J. y QUINTANA ANDRÉS, P. C. (2008): *Historia de la villa de Moya*. Las Palmas de Gran Canaria: Anroart Ediciones, S.L., pp. 255-305.

NOTAS

- ¹ Para una mejor comprensión ver SUÁREZ GRIMÓN y QUINTANA ANDRÉS (2008), pp. 255-305.
- ² SARMIENTO ACOSTA señala una primera etapa de concesiones de aguas públicas anterior a la Ley de 1879 donde distingue varios momentos: el de otorgamiento por los jefes políticos bajo la R.O. de 20 de junio de 1839 y las concesiones aprobadas por el Consejo Provincial de Canarias por la R.O. de 14 de marzo de 1846 y el R.D. de 29 de abril de 1860.
- ³ Un interesante trabajo que permite seguir la desamortización del agua en las islas sería el de OJEDA QUINTANA (1977) para MENDIZÁBAL y MADOZ, al distinguirse entre Fincas Rústicas, Urbanas y Aguas.
- ⁴ Ver CARNERO LORENZO y NÚÑEZ YÁNEZ (2001).
- ⁵ Art. 150 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879: Toda concesión de aprovechamiento de aguas públicas se entenderá hecha sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos particulares ...
- ⁶ Según JUAN HERNÁNDEZ RAMOS (1954:56), los momentos que se analizan corresponderían a los últimos años de la etapa que denomina “aprovechamiento de las aguas de manantiales”, preludio del “aprovechamiento de las aguas pluviales”. Esta extensa etapa que se iniciaría con la toma castellana de las islas, caracterizada por el predominio de aprovechamientos de aguas de nacientes, concluiría con la real orden especial para Canarias del Ministerio de Fomento de 27 de noviembre de 1924, a partir de la cual la construcción de embalses y tuberías para recoger las aguas de invierno alcanzarían gran importancia. Sin embargo, atendiendo a las fuentes utilizadas en el presente trabajo, la etapa del aprovechamiento pluvial habría dado comienzo con los primeros años del siglo.
- ⁷ La relación de datos, obtenidos principalmente del Boletín Oficial de la Provincia de Canarias y de los archivos de los actuales Consejos Insulares de Aguas de Canarias, se encuentra extractados en el Apéndice I del Capítulo IV (Aprovechamientos de aguas públicas superficiales entre 1902 y 1919. Consolidación y primera crisis del nuevo modelo productivo de embarque, plátano, tomates y papas) de la aún inconclusa tesis doctoral del autor.
- ⁸ R.O. 12.03.1902, R.O. 03.11.1903, R.O. 02.01.1906, 10.04.1911, D. 05.09.1918.
- ⁹ MILLARES CANTERO (1987), p. 51.
- ¹⁰ BENÍTEZ PADILLA (1958), pp. 216-217.
- ¹¹ Se debe añadir la presa de Cuchillo en Santa Cruz de Tenerife, cuya solicitud y concesión este estudio carece —se cuenta con una posterior petición de 1922—, concluida en 1919 (DÍEZ-CASCÓN, 2001 b y Sociedad Española de Presas y Embalses: <http://www.seprem.es/ficha.php?idpresa=323&p=13>; última consulta 20.05.2012)
- ¹² No está contabilizada la presa de Cuchillo.
- ¹³ EGEA MOLINA (2008), también en AGUIAR CASTELLANO.
- ¹⁴ PERAZA HERNÁNDEZ (2007).
- ¹⁵ MARTÍN MORENO (1998).
- ¹⁶ AGUIAR CASTELLANO, Op. cit.
- ¹⁷ CASTILLO OLIVARES JIMÉNEZ
- ¹⁸ GONZÁLEZ SOSA (2003).
- ¹⁹ MONZÓN SUÁREZ (2004), p. 20.
- ²⁰ CHESA PONCE (2012).
- ²¹ ASOCEL (2007).
- ²² Centro de Iniciativa y Turismo de Gran Canaria.
- ²³ AMADOR ARMAS (1998).
- ²⁴ MEDINA JIMÉNEZ (1999).
- ²⁵ AGUIAR CASTELLANO, Op. cit.
- ²⁶ QUINTANA QUINTANA (2006).
- ²⁷ MONZÓN SANTANA (2004).
- ²⁸ CERDEÑA ARMAS (2011).
- ²⁹ PERAZA HERNÁNDEZ (2007).
- ³⁰ GUIMERÁ PERAZA (1988).
- ³¹ RAMOS RAMOS (2005), también COLA BENÍTEZ (2006).
- ³² GUIMERÁ PERAZA (1993).
- ³³ Cabildo de Tenerife (2012).
- ³⁴ RODRÍGUEZ ACEVEDO (2009) p. 10.
- ³⁵ Cabildo de Tenerife. Op. cit..
- ³⁶ GONZÁLEZ BRITO (2006).
- ³⁷ HENRÍQUEZ PÉREZ (2008).
- ³⁸ BATISTA MEDINA (2001).
- ³⁹ DÍAZ LORENZO (2009) y JEREZ DARIAS (2012).
- ⁴⁰ GomeraVerde.com (2010).
- ⁴¹ ROBERT, J. T. (1927).